



Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000026/2026.
Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/R0070/2026.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1641181726000026**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de mayo de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 26 de mayo de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000026**, en el que solicita lo siguiente: **"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, solicito de manera respetuosa a la Comisión Local de Búsqueda de personas desaparecidas o en su caso, al órgano del que dependa la comisión mencionada, se me proporcione la siguiente información: Monto aprobado y devengado (o ejercido, en su caso) de la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2025, desglosado por Clasificación por Objeto del Gasto, y preferentemente en formato abierto (Excel o CSV). En caso de que el ejercicio no se encuentre disponible, agradeceré se indique el motivo y, en su caso, la unidad responsable de su generación o resguardo. Agradezco de antemano la atención a esta solicitud y quedo atento(a) a su respuesta conforme a los plazos establecidos en la legislación aplicable."** (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, V y VII y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 19 fracción I, 38 fracciones I, III, XI y 157, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.0.2.1.0.3 y 81 fracciones IV, V y 126 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, VIII y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **1641181726000026**.

Segundo.– Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción XIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 22 fracciones V y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la información solicitada, es de orden público motivo por el cual, esta Secretaría de Finanzas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos antes citados, publica el Presupuesto de Egresos; artículos que para pronta referencia se insertan a continuación:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(...).

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 65. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:



(...).

XIX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

(...)

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON SENTIDO SOCIAL Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 22. Para el cumplimiento de los objetos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza:

(...).

V. Constituir una página web y/o portal electrónico, con la finalidad de difundir los trámites y servicios que prestan, así como también publicar sus obligaciones de transparencia y un vínculo para el uso y acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia;

(...).

XX. Responder las solicitudes en materia de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional en los términos y plazos establecidos en la presente Ley, sin perjuicio del medio en que se hayan presentado o la modalidad de reproducción y entrega solicitada; y

(...).

Tercero. - En cumplimiento a los artículos antes citados, se comunica al peticionario que la información solicitada es de orden publico, y se encuentra publicada en la página oficial de este sujeto obligado, y la pude consultar en el siguiente enlace electrónico y se visualiza de la siguiente manera:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2025/tomos/TOM O%20I-B.pdf

Una vez que ingrese a la liga se visualizará la cuenta pública del Estado de Oaxaca ejercicio fiscal 2025, y específicamente en la página 40 encontrara la Unidad Responsable 571, que corresponde a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas, como se advierte a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2025 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS						
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA						
Cve	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado Transferido 5
						Subejercicio 6 = (3-4)
521	CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN	72,904,338.59	13,250,076.81	86,154,415.40	86,154,415.40	86,056,949.40
523	HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA	82,987,893.80	8,736,371.25	91,724,265.05	91,724,265.05	91,451,173.07
524	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA	107,194,227.86	26,864,880.69	134,059,108.55	123,802,677.56	123,773,575.13
525	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA	580,390,790.60	34,267,370.16	614,658,160.76	609,696,189.66	608,660,220.58
526	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA	32,574,211.21	101,103,860.70	133,678,071.91	133,678,071.91	132,840,819.32
528	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	9,541,870.91	187,852,243.50	197,394,114.41	121,764,209.22	121,724,863.22
530	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	208,989,867.50	95,626,078.89	304,615,946.39	304,502,249.58	303,124,075.26
531	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	30,993,389,772.00	1,096,320,325.91	32,089,710,097.91	32,089,331,108.37	32,089,331,108.37
532	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	57,574,094.97	1,200,746,375.36	1,258,320,470.33	999,846,680.86	915,705,401.52
535	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE	35,484,931.96	14,822,969.20	50,307,891.16	47,979,155.79	45,285,974.95
536	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA	35,763,218.46	8,707,307.12	44,470,525.58	42,038,601.09	38,970,684.47
538	NOVAUNIVERSITAS	45,567,939.70	-188,627.15	45,379,312.55	45,379,312.55	45,187,252.55
539	SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	411,251,408.06	145,162,140.36	556,413,548.42	548,809,224.71	537,041,629.33
540	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	10,011,008,255.90	538,635,190.78	10,549,643,446.68	9,691,278,845.27	9,691,118,845.27
541	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA	509,034,218.54	1,172,601,942.16	1,681,636,160.70	1,681,033,397.45	1,662,041,932.09
542	UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO	21,651,707.15	-758,085.30	20,893,620.85	20,893,620.85	20,804,856.85
543	UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA	41,924,351.28	20,815,614.10	62,739,965.38	56,601,131.68	56,601,131.68
544	UNIVERSIDAD DE LA COSTA	22,198,757.85	79,503.85	22,278,261.70	22,277,992.70	22,182,597.70
545	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ	46,080,633.41	22,495,516.15	68,576,149.56	56,362,041.94	56,362,041.94
546	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	144,351,145.79	34,086,002.14	178,437,147.93	159,398,065.38	159,398,065.38
547	UNIVERSIDAD DEL ISTMO	122,332,162.79	27,264,380.52	149,596,543.31	142,056,400.58	141,832,657.57
548	UNIVERSIDAD DEL MAR	245,116,181.20	26,213,250.28	271,329,431.48	271,329,387.44	271,329,387.44
549	UNIVERSIDAD DEL PAPAJOAPAN	152,484,475.26	49,692,509.64	202,176,984.90	186,984,434.54	186,254,207.54
550	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA	227,530,557.96	50,967,280.44	278,497,838.40	254,862,052.79	254,862,052.79
551	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA SUR DE OAXACA	16,897,262.00	5,113,242.23	22,010,504.23	19,305,658.12	15,762,211.77
552	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA	47,765,924.01	7,811,314.00	55,577,238.01	47,950,256.50	47,700,048.99
554	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA	123,343,971.25	5,446,352.87	128,790,324.12	128,790,324.12	128,114,291.70
558	INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA	21,767,389.62	25,306,097.81	47,073,487.43	47,073,487.43	46,695,083.33
561	ORGANISMO OPERADOR ENCARGADO DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL DEL ESTADO DE OAXACA	3,075,356.44	173,631,564.63	176,706,921.07	128,330,338.19	128,156,292.69
562	COORDINACIÓN DE DELEGADOS DE PAZ OAXACA	26,071,188.37	2,271,632.09	28,342,796.46	30,342,796.46	29,834,375.34
563	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA	86,535,761.92	23,528,040.68	110,063,802.60	104,097,378.02	104,089,721.06
565	INSTITUTO DEL DEPORTE	78,323,012.82	56,694,579.21	135,017,592.03	135,017,592.03	127,629,279.10
568	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA	48,887,378.63	966,714,560.61	1,015,601,939.24	1,015,591,938.24	1,014,261,128.76
569	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NOCHISTLAN ABRAHAM CASTELLANOS	11,886,282.00	7,390,211.17	19,276,493.17	13,755,062.96	13,755,062.96
570	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA	18,195,260.18	12,465,413.69	30,660,673.87	20,295,945.20	20,271,041.51
571	COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA EL ESTADO DE OAXACA	18,999,993.11	7,338,007.07	20,514,400.18	20,514,211.59	20,506,017.59
572	DIRECCIÓN GENERAL DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO	70,238,185.20	3,483,113.23	73,721,298.43	73,721,298.43	73,241,635.88
573	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA	14,203,266.69	310,382.98	14,513,649.67	14,513,649.67	14,146,720.51
574	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA	6,718,578.82	418,342.59	7,136,921.41	7,136,921.41	7,023,621.20



Cuarto.- Se hace del conocimiento del solicitante que de conformidad con lo establecido en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la información se proporciona como obra en los archivos de este sujeto obligado, preceptos legales que se citan a continuación:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 132. Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON SENTIDO SOCIAL Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 157. Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

(...).

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 26 de mayo de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000026**, en los términos de los considerandos Segundo, Tercero y Cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se hace de conocimiento a la solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

TERCERO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **1641181726000026**, de conformidad



con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII, y 151 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente

ADMC